



COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 62 fracción XXIX y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública, es competente para realizar el análisis y **DICTAMEN A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A LOS JEFES DELEGACIONALES, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AL TITULAR DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y A LAS AUTORIDADES QUE SEAN NECESARIAS, PARA QUE REALICEN LAS ACCIONES PRECISAS A FIN DE QUE SE ELIMINE LA VENTA INDISCRIMINADA DE UNIFORMES E INSIGNIAS DE USO EXCLUSIVO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de julio de 2011, fue presentada por los Diputados Leobardo Juan Urbina Mosqueda y Cristian Vargas Sánchez, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a los Jefes Delegacionales, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, al Titular del Instituto de Verificación Administrativa y a las autoridades que sean necesarias, para que realicen las acciones precisas a fin de que se elimine la venta indiscriminada de uniformes e insignias de uso exclusivo de los cuerpos de seguridad pública, turnada mediante oficio MDDPSRSA/CSP/1465/2011 en la citada fecha a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen.
2. La Comisión dictaminadora se reunió en términos de ley para la discusión y análisis del presente dictamen de conformidad con los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Reglamento de Uniformes, Condecoraciones, Insignias y Divisas de la Policía del Distrito Federal señala en su artículo 5 que se reserva el uso exclusivo de uniformes, insignias, condecoraciones, gafetes, distintivos y lo establecido en el Reglamento al personal activo de la Policía del Distrito Federal.



COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA

SEGUNDO. Que el artículo 8 del mismo Reglamento establece que los particulares deberán contar en los términos de ley con la autorización de la Secretaría de Seguridad Pública para fabricar, distribuir y/o comercializar uniformes, insignias, medallas, divisas, gafetes, distintivos, equipo complementario así como piezas que contengan imágenes o siglas a los elementos de seguridad pública.

TERCERO. Que en la Propuesta con Punto de Acuerdo se hace referencia a que en los últimos años se ha acrecentado de manera exponencial la venta en la vía pública y en establecimientos, de implementos, uniformes, insignias y accesorios, que son de uso exclusivo de los cuerpos de seguridad.

Que la propuesta también manifiesta que los comercios formales e informales que se dedican a vender copias o similares de los uniformes de policías y las insignias de los mismos, se ubican en muchos de los casos en las calles aledañas a las oficinas de los cuerpos de seguridad pública, sin tener ninguna relación o autorización con la instancias de seguridad

CUARTO. Que de conformidad con la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal en su artículo 7 apartado B fracción I, menciona como atribuciones de las Delegaciones, ordenar a los Verificadores del Instituto, la práctica de visitas de verificación administrativa a los establecimientos mercantiles.

Igualmente en el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal señala en su artículo 48 que la autoridad competente para realizar el procedimiento administrativo, puede imponer como sanción administrativa el retiro de elementos que pongan en peligro la salud, la integridad o bienes de las personas o la seguridad pública.

QUINTO. Que el artículo 3 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal establece las obligaciones de los elementos de la policía para garantizar la protección e integridad de los ciudadanos, así como sus bienes, el orden y la paz pública.

Igualmente en la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, se establece que corresponde a dicha Secretaría, realizar la evaluación de actos delictivos en conjunto con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con el propósito de realizar el diseño de las políticas en materia de prevención del delito.



COMISION DE SEGURIDAD PUBLICA

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 36 fracciones XVI y LXXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, también concierne a los titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial la colaboración con la Secretaría de Seguridad Pública de las tareas en la materia.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Seguridad Pública:

RESUELVE

ÚNICO. Se solicita al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Doctor Manuel Mondragón y Kalb, al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinoza, a los 16 Jefes Delegacionales y al titular del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, Ing. Meyer Klip Gervitz, para que de manera coordinada y permanente en el ámbito de su competencia realicen operativos a fin de evitar la venta en la vía pública y en establecimientos mercantiles que no cuenten con la autorización respectiva de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, de uniformes, insignias, divisas, medallas, distintivos o piezas utilizadas por los cuerpos de seguridad pública o procuración de justicia del Distrito Federal.

POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIP. CARLOS ALBERTO FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTE

DIP. EDITH RUIZ MENDICUTI
VICEPRESIDENTA

DIP. HÉCTOR GUIJOSA MORA
INTEGRANTE

DIP. NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ
SECRETARIO

DIP. GUILLERMO HUERTA LING
INTEGRANTE

